



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 015 -2023-EMSAPUNO/GAF

Puno, 08 MAY 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG del 16/3/2023, Sobre delegación de facultades; el Informe n.º 082-2023-EMSAPUNO-OPDE del 3/5/2023; Proveído n.º 046-2023-EMSAPUNO/OÁDL del 2/5/2023; Informe n.º 064-2023-EMSAPUNO/GO del 21/4/2023; Informe n.º 366-2023-EMSAPUNO/GO-SI del 21/4/2023, sobre la solicitud de reconocimiento de deuda, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprobó el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280.

Que, con Resolución de Gerencia General n.º 171-2022-EMSAPUNO/GG del 23/12/2022, se resolvió aprobar la reformulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LAS CIUDADES DE PUNO Y DESAGUADERO" con CUI: 2283110. (en adelante, el proyecto de inversión). La reformulación del proyecto de inversión a la fecha se encuentra a la espera de OPINIÓN FAVORABLE¹ por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, en ese marco, con el Informe n.º 366-2023-EMSAPUNO/GO-SI del 21/4/2023, la Subgerencia de Ingeniería da cuenta que el proyecto de inversión en fecha 5/12/2022 ha contemplado su finalización, consecuentemente ha remitiendo los expedientes administrativos (informes de conformidad) sobre los trabajos desarrollados por parte del personal que ha prestado servicios para su reformulación.

Que, lo expuesto líneas arriba, para la reformulación del proyecto de inversión se contrataron diversos servicios que no han podido ser cancelados durante el ejercicio del año 2022, estos servicios son los siguientes:

Nº	Descripción del Servicio	Contrato de Prestación de Servicios N.º	Monto pendiente de pago	Informes de Conformidad N.º
01	Cadista (primer pago)	077-2022-EMSAPUNO/DLSG	S/ 2,000.00	013-2023-EMSAPUNO S.A.-SGI/PFRH
02	Cadista (segundo pago)	077-2022-EMSAPUNO/DLSG	S/ 2,000.00	014-2023-EMSAPUNO S.A.-SGI/PFRH
03	Cadista (tercer pago)	077-2022-EMSAPUNO/DLSG	S/ 2,000.00	015-2023-EMSAPUNO S.A.-SGI/PFRH
04	Cadista (cuarto pago)	077-2022-EMSAPUNO/DLSG	S/ 2,000.00	016-2023-EMSAPUNO S.A.-SGI/PFRH
05	Especialista en Electromecánica (segundo)	074-2022-EMSAPUNO/DLSG	S/ 5,000.00	017-2023-EMSAPUNO S.A.-SGI/PFRH
06	Especialista en Tratamiento de Aguas Residuales (segundo pago)	073-2022-EMSAPUNO/DLSG	S/ 5,000.00	018-2023-EMSAPUNO S.A.-SGI/PFRH
07	Especialista Ambiental (segundo pago)	076-2022-EMSAPUNO/DLSG	S/ 5,000.00	019-2023-EMSAPUNO S.A.-SGI/PFRH
08	Especialista en Mecánica de suelos (segundo pago)	075-2022-EMSAPUNO/DLSG	S/ 5,000.00	020-2023-EMSAPUNO S.A.-SGI/PFRH

Fuente: Expedientes de reconocimiento de deuda.

Que, el pago de servicios prestados a entidades del sector público en ejercicios presupuestales fenecidos se encuentra regulado mediante el Decreto Supremo n.º 017-84-PCM, el que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares. Por lo que debe cumplirse con los requisitos allí establecidos y el procedimiento previsto para el reconocimiento respectivo.

Que, los artículos 7 y 8 del Decreto Supremo n.º 017-84-PCM, señalan que: "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. La resolución mencionada en

¹ Dato consignado de acuerdo al Informe n.º 366-2023-EMSAPUNO/GO-SI del 21/4/2023.





el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo" (el subrayado es nuestro).

Que, estando a la norma citada, y en los actuados se tiene a la vista el Informe n.° 064-2023-EMSAPUNO/GO, del 21/4/2023, donde el gerente de Operaciones sustenta que no se cumplió con el pago de dichos entregables, por cuanto la aprobación de la reformulación del expediente técnico ocurrió el 23/12/2023 mediante la Resolución de Gerencia General n.° 171-2022-EMSAPUNO/GG, lo que ocasionó que los pagos por los servicios para dicha reformulación recién se tramiten en el año 2023.

Que, asimismo se tiene el Informe n.° 366-2023-EMSAPUNO/GO-SI del 21/4/2023 por el que la Subgerencia de Ingeniería alcanza toda la documentación que evidencian el cumplimiento de los servicios, así como las conformidades otorgadas a cada uno de los servicios pendientes de pago en el presente ejercicio presupuestal.

Que, mediante el Informe n.° 082-2023-EMSAPUNO-OPDE del 3/5/2023, la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial informa que la reformulación del expediente técnico del proyecto con CUI: 2283110 cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago requerido por el importe de S/ 28,000.00 con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia – MVCS – PNSU.

Que, estando a los actuados y al cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad legal vigente, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el reconocimiento de la deuda por los servicios prestados según lo detallado en el considerando cuarto de la presente resolución que han servido para la reformulación del expediente de contratación del proyecto que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° 171-2022-EMSAPUNO/GG.

En uso de las facultades conferidas por el ROF, por la delegación de facultades hecha mediante Resolución de Gerencia General n.° 045-2023-EMSAPUNO/GG, y con visto bueno de la Gerencia de Operaciones, Subgerencia de Ingeniería y Oficina de Asesoría y Defensa Legal:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: RECONOCER LA DEUDA por **DIVERSOS SERVICIOS** prestados durante el **AÑO FISCAL 2022** para la reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión: **RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LAS CIUDADES DE PUNO Y DESAGUADERO** con CUI: 2283110; hasta por la suma de S/ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción del Servicio	Contrato de Prestación de Servicios N.°	Monto pendiente de pago	Informes de Conformidad N.°
01	Cadista (primer pago)	077-2022-EMSAPUNO/DLSG	S/ 2,000.00	013-2023-EMSAPUNO S.A.-SGI/PFRH
02	Cadista (segundo pago)	077-2022-EMSAPUNO/DLSG	S/ 2,000.00	014-2023-EMSAPUNO S.A.-SGI/PFRH
03	Cadista (tercer pago)	077-2022-EMSAPUNO/DLSG	S/ 2,000.00	015-2023-EMSAPUNO S.A.-SGI/PFRH
04	Cadista (cuarto pago)	077-2022-EMSAPUNO/DLSG	S/ 2,000.00	016-2023-EMSAPUNO S.A.-SGI/PFRH
05	Especialista en Electromecánica (segundo)	074-2022-EMSAPUNO/DLSG	S/ 5,000.00	017-2023-EMSAPUNO S.A.-SGI/PFRH
06	Especialista en Tratamiento de Aguas Residuales (segundo pago)	073-2022-EMSAPUNO/DLSG	S/ 5,000.00	018-2023-EMSAPUNO S.A.-SGI/PFRH
07	Especialista Ambiental (segundo pago)	078-2022-EMSAPUNO/DLSG	S/ 5,000.00	019-2023-EMSAPUNO S.A.-SGI/PFRH
08	Especialista en Mecánica de suelos (segundo pago)	075-2022-EMSAPUNO/DLSG	S/ 5,000.00	020-2023-EMSAPUNO S.A.-SGI/PFRH

Fuente: Expedientes de reconocimiento de deuda.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, División de Logística y Servicios Generales, División de Contabilidad y División de Tesorería.

ARTÍCULO 3: PONER en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia de Operaciones, a las áreas pertinentes de esta Gerencia y al Equipo Funcional de Informática y Estadística a fin de que cumpla con publicarlo en el portal web institucional.



C. c. Archivo
GG/SAF/GO
DL/DC
Página web

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGEL GUZMÁN AGUILAR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS